



ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 010.02.01.09.003A

(MAYO 28 DE 2009)

*"Por el cual se determina la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, de la planta de cargos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA"*

Página 1 de 3

La **JUNTA DIRECTIVA** del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA.- INCIVA**, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal e) del Artículo 7º. Del Decreto Extraordinario No. 1937 de 1979, el Decreto Extraordinario No. 0417 de 1981, artículo 31, numerales 5, 6, y 7, la ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 785 de 2005, y demás normas vigentes sobre la materia, y

## CONSIDERANDO

- ◆ Que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA.- INCIVA, inicio desde mediados de la vigencia 2008, la implementación del MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO.- MECI, según lo dispuesto en la norma MECI.-1000-2005 y de igual manera la implementación del Sistema de Gestión de Calidad para entidades públicas de conformidad con la Ley 872 de 2003, conforme a la norma NTCGP 1000-2004. Para lo cual viene previendo y realizando una serie de ajustes y cambios que implican e impactan sustancialmente tanto el quehacer funcional como organizacional de la entidad, así como en su parte estructural y orgánica.
- ◆ Que la actual Dirección, bajo las consideraciones y expectativas arrojadas por la implementación de los dos (2) sistemas mencionados en el anterior considerando, contrato el desarrollo de un DIAGNOSTICO FUNCIONAL Y ORGANIZACIONAL para el INCIVA, a fin de tener una base de conocimiento cierta y confiable para determinar y soportar la toma de decisiones que ameritan los cambios orgánicos y funcionales que la entidad necesita desde estos aspectos.
- ◆ Que el estudio de DIAGNOSTICO FUNCIONAL Y ORGANIZACIONAL, arrojó como resultado la necesidad urgente y obligatoria de ajustar el Acuerdo No. 002 de 2006 "Por del cual la Junta Directiva del INCIVA adopta el nuevo sistema, clasificación y estructura del empleo público" y la Resolución No. 0369 de 2007 "Por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INCIVA", los cuales contienen inconsistencias en la aplicación de la nomenclatura y clasificación de empleos de conformidad con el Decreto Reglamentario 785 de 2006.
- ◆ De otra parte se considera de vital importancia ajustar según el ESTUDIO TECNICO que soporta el proceso de REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA 2009 para el INCIVA, su escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos y planta de cargos actual a razón de implementar el proceso de modernización a través de los proyectos MECI y SGC, la distribución de procesos misionales y de apoyo a las competencias asignadas a las áreas propuestas en la nueva estructura organizacional, y la necesidad de tener una planta de cargos para atender adecuadamente las competencias constitucionales y legales a cargo de la entidad de una manera viable y conforme a los objetivos institucionales determinados por la PLANEACION ESTRATEGICA aprobada para la entidad y al estudio de ANALISIS DE CARGA que se determino para ello.

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 010.02.01.09.003A

(MAYO 28 DE 2009)

*"Por el cual se determina la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, de la planta de cargos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA"*

Página 2 de 3

- ◆ Que el INCIVA, cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Administrativa y Financiera, para asegurar el pago de la implementación de la planta de cargos propuesta en el presente acuerdo, además de los gastos administrativos que demanda la implementación del proceso de reestructuración administrativa.
- ◆ Que en consecuencia,

## ACUERDA

### CAPITULO I

#### DE LA ESTRUCTURA SALARIAL DE CARGOS

**ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA ESCALA SALARIAL.-** Para efectos de las asignaciones básicas mensuales y de conformidad con las funciones, deberes y responsabilidades de cada cargo, se define la siguiente escala de remuneración para las distintas categorías de empleo del INCIVA, que regirá a partir de la implementación del presente Acuerdo.

NIVEL JERARQUICO	No.	GRADO SALARIAL	SALARIO BASICO MENSUAL 2009
DIRECTIVO	1	01	\$ 8.253.108
	2	02	\$ 3.650.000
ASESOR	3	01	\$ 3.300.000
	4	02	\$ 2.850.000
PROFESIONAL	5	01	\$ 2.650.000
	6	02	\$ 2.325.672
	7	03	\$ 2.000.000
TECNICO	8	01	\$ 1.828.755
	9	02	\$ 1.710.893
	10	03	\$ 1.523.531
	11	04	\$ 1.410.245
ASISTENCIAL	12	01	\$ 1.243.359
	13	02	\$ 1.188.580
	14	03	\$ 929.972

**PARAGRAFO 1.-** El salario básico mensual establecido para las diferentes categorías de empleos señalados en la escala salarial que antecede, están reajustados conforme al incremento salarial determinado por el INCIVA para la vigencia 2009.

**PARÁGRAFO 2.-** La escala salarial determinada en el presente artículo, no surtirá efectos para los servidores públicos que sean incorporados a la nueva planta de cargos en empleos cuya escala salarial establecida en este artículo, le haya señalado un salario inferior con respecto a la remuneración salarial que vienen percibiendo, por lo cual aquellos seguirán devengando el

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA NO. 010.02.01.09.003A

(MAYO 28 DE 2009)

*"Por el cual se determina la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, de la planta de cargos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA"*

Página 3 de 3

mismo salario, es decir, su efectos quedan relegados para cuando se genere el retiro del servicios de dichos funcionarios y se produzca un nuevo nombramiento, al cual se le debe aplicar el grado salarial asignado por esta escala a dicha denominación de empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO- DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA.-** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali.- Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de MAYO de Dos Mil Nueve (2.009).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ**  
Presidente Junta Directiva INCIVA



**CLARA GÓMEZ DIAZ**  
Secretaria Junta Directiva



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

DECRETO NUMERO 1123- de 2009

03 AGO 2009

*“Por medio del cual, se aprueba el Acuerdo de junta Directiva No 010.02.01.09.003A de mayo 28 de 2009, el cual determina la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, de la planta de cargos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural Natural del Valle del Cauca.- INCIVA*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 49 de la ley 489 de 1998, artículo 66 del decreto ley 1221 de 1986 y numeral 2 y 9 del artículo 94 del decreto 1222 de 1986.

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el Acuerdo No. No 010.02.01.09.003A del 28 de mayo de 2009, emanado de la Junta Directiva del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca.- INCIVA y se dictan otras disposiciones, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO No. (010.02.01.09.003A)  
DE 28 DE MAYO DE 2009**

La JUNTA DIRECTIVA del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA.- INCIVA, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal e) del Artículo 7º. Del Decreto Extraordinario No. 1937 de 1979, el Decreto Extraordinario No. 0417 de 1981, artículo 31, numerales 5, 6, y 7, la ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 785 de 2005, y demás normas vigentes sobre la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA.- INCIVA, inicio desde mediados de la vigencia 2008, la implementación del MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO.- MECI, según lo dispuesto en la norma MECI.-1000-2005 y de igual manera la implementación del Sistema de Gestión de Calidad para entidades públicas de conformidad con la Ley 872 de 2003, conforme a la norma NTCGP 1000-2004. Para lo cual viene previendo y realizando una serie de ajustes y cambios que implican e impactan sustancialmente tanto el quehacer funcional como organizacional de la entidad, así como en su parte estructural y orgánica.

Que la actual Dirección, bajo las consideraciones y expectativas arrojadas por la implementación de los dos (2) sistemas mencionados en el anterior considerando, contrato el desarrollo de un DIAGNOSTICO FUNCIONAL Y ORGANIZACIONAL para el INCIVA, a fin de tener una base de conocimiento cierta y confiable para

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

03 AGO 2009

DECRETO NUMERO 1123-11 de 2009

***“Por medio del cual, se aprueba el Acuerdo de junta Directiva No 010.02.01.09.003A de mayo 28 de 2009, el cual determina la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, de la planta de cargos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural Natural del Valle del Cauca.- INCIVA***

determinar y soportar la toma de decisiones que ameritan los cambios orgánicos y funcionales que la entidad necesita desde estos aspectos.

Que el estudio de DIAGNOSTICO FUNCIONAL Y ORGANIZACIONAL, arrojó como resultado la necesidad urgente y obligatoria de ajustar el Acuerdo No. 002 de 2006 “Por el cual la Junta Directiva del INCIVA adopta el nuevo sistema, clasificación y estructura del empleo público” y la Resolución No. 0369 de 2007 “Por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INCIVA”, los cuales contienen inconsistencias en la aplicación de la nomenclatura y clasificación de empleos de conformidad con el Decreto Reglamentario 785 de 2006.

De otra parte se considera de vital importancia ajustar según el ESTUDIO TECNICO que soporta el proceso de REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA 2009 para el INCIVA, su escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos y planta de cargos actual a razón de implementar el proceso de modernización a través de los proyectos MECI y SGC, la distribución de procesos misionales y de apoyo a las competencias asignadas a las áreas propuestas en la nueva estructura organizacional, y la necesidad de tener una planta de cargos para atender adecuadamente las competencias constitucionales y legales a cargo de la entidad de una manera viable y conforme a los objetivos institucionales determinados por la PLANEACION ESTRATEGICA aprobada para la entidad y al estudio de ANALISIS DE CARGA que se determino para ello.

Que el INCIVA, cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Administrativa y Financiera, para asegurar el pago de la implementación de la planta de cargos propuesta en el presente acuerdo, además de los gastos administrativos que demanda la implementación del proceso de reestructuración administrativa.

Que en consecuencia,



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

03 AGO 2009

DECRETO NUMERO 1123 de 2009

***“Por medio del cual, se aprueba el Acuerdo de junta Directiva No 010.02.01.09.003A de mayo 28 de 2009, el cual determina la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, de la planta de cargos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural Natural del Valle del Cauca.- INCIVA***

**ACUERDA**

**CAPITULO I  
DE LA ESTRUCTURA SALARIAL DE CARGOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA ESCALA SALARIAL.- Para efectos de las asignaciones básicas mensuales y de conformidad con las funciones, deberes y responsabilidades de cada cargo, se define la siguiente escala de remuneración para las distintas categorías de empleo del INCIVA, que regirá a partir de la implementación del presente Acuerdo.

NIVEL JERARQUICO	No.	GRADO SALARIAL	SALARIO BASICO MENSUAL 2009	
DIRECTIVO	1	01	\$ 8.253.108	✓
	2	02	\$ 3.650.000	✓
ASESOR	3	01	\$ 3.300.000	✓
	4	02	\$ 2.850.000	✓
PROFESIONAL	5	01	\$ 2.650.000	✓
	6	02	\$ 2.325.672	✓
	7	03	\$ 2.000.000	✓
TECNICO	8	01	\$ 1.828.755	✓
	9	02	\$ 1.710.893	✓
	10	03	\$ 1.523.531	✓
	11	04	\$ 1.410.245	✓
ASISTENCIAL	12	01	\$ 1.243.359	✓
	13	02	\$ 1.188.580	✓
	14	03	\$ 929.972	✓

PARAGRAFO 1.- El salario básico mensual establecido para las diferentes categorías de empleos señalados en la escala salarial que antecede, están reajustados conforme al incremento salarial determinado por el INCIVA para la vigencia 2009.

PARÁGRAFO 2.- La escala salarial determinada en el presente artículo, no surtirá efectos para los servidores públicos que sean incorporados a la nueva planta de cargos en empleos cuya escala salarial establecida en este artículo, le haya señalado un salario inferior con respecto a la remuneración salarial que vienen percibiendo, por lo cual aquellos seguirán devengando el mismo salario, es decir, su efectos quedan relegados para cuando se genere el retiro del servicios de



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

DECRETO NUMERO 1123- de 2009

03 AGO 2009

*“Por medio del cual, se aprueba el Acuerdo de junta Directiva No 010.02.01.09.003A de mayo 28 de 2009, el cual determina la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, de la planta de cargos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural Natural del Valle del Cauca.- INCIVA*

dichos funcionarios y se produzca un nuevo nombramiento, al cual se le debe aplicar el grado salarial asignado por esta escala a dicha denominación de empleo.

Dado en Santiago de Cali.- Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2.009).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ**  
Presidente Junta Directiva INCIVA

**CLARA GOMEZ DIAZ**  
Secretaria Junta Directiva

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ dos mil nueve (2009)

**Publíquese y Cúmplase**

**JUAN CARLOS ABADIA CAMPO**  
Gobernador Departamento del Valle del Cauca